



076

## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 755-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Bach. Guido Guillermo MUÑIZ MARÍN**, identificado con DNI. 44639006, con domicilio real en la Urb. Horacio Zevallos Gámez, Pasaje Los Álamos H-7, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 755-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0056 Planeamiento y Presupuesto**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0074 Acciones Administrativas**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinticinco días del mes de Enero del año del Dos Mil Dieciséis.



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



EACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.



**Bach. Guido G. Muñiz Marín**  
**CONTRATADO**